

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 10 de enero de 2019 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de centro de tipificación, homogeneización y comercialización de corderos, promovido por Fomento del Ovino Extremeño, SAT n.º 6354, en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2019080065)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de centro de tipificación, homogeneización y comercialización de corderos, promovido por Fomento del Ovino Extremeño, SAT n.º 6354, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAU y la DIA, precederán, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

- Categoría 1.3. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas destinada a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 330 emplazamientos para ovino, caprino, corzos y muflones".
- Grupo 1.d del anexo IV de la referida ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas y que superen 2.000 plazas para ganado ovino y caprino", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de un centro de tipificación, homogeneización y comercialización de corderos en régimen intensivo hasta llegar a las 18.000 plazas.

— Ubicación:

El centro se ubica en las parcelas 11, 12 y 38 del polígono 604 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Las instalaciones existentes se encuentran en las parcelas 11 y 12 del polígono 604, cuyas superficies son 3,62 hectáreas y 3,81 hectáreas, respectivamente.

La ampliación principal del centro se realizará en la parcela 38 del mismo polígono, con una superficie de 2,71 hectáreas.

En las parcelas 11 y 12 también se proyecta ampliaciones de construcciones para otros usos.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Las superficies ocupadas por las construcciones existentes son:
 - ◇ Nave tipificación y homogeneización n.º 1 de 4.690 m² de superficie.
 - ◇ Nave tipificación y homogeneización n.º 2 de 1.890 m² de superficie.
 - ◇ Nave tipificación y homogeneización n.º 3 de 1.890 m² de superficie.
 - ◇ Nave tipificación y homogeneización n.º 4 de 1.890 m² de superficie.



- ◇ Nave tipificación y homogeneización n.º 5 de 600 m² de superficie.
- ◇ Centro de desinfección de vehículos de 137 m² de superficie.
- ◇ Oficinas y vestuarios de 40 m² de superficie.
- ◇ Aparcamientos de 94 m² de superficie.
- Las superficies ocupadas por las nuevas construcciones son:
 - ◇ Nave tipificación y homogeneización n.º 6 de 4.200 m² de superficie.
 - ◇ Henil de 286 m² de superficie.
 - ◇ Cobertizo 1 de 120 m² de superficie.
 - ◇ Cobertizo 2 de 164 m² de superficie.
- Para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones, el centro dispondrá de fosas de hormigón.
 - ◇ Estercolero.
 - ◇ Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
 - ◇ Vestuarios.
 - ◇ Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - ◇ Pediluvios.
 - ◇ Vado sanitario.
 - ◇ Muelle de carga y descarga.
 - ◇ Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito



el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de enero de 2019. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 1 del polígono 92. Promotor: D. Marcelo Sánchez Cuéllar, en Badajoz. (2019080047)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 1 (Ref.^a cat. 06900A092000010000IK) del polígono 92. Promotor: D. Marcelo Sánchez Cuéllar, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 10 de enero de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.